

000000013

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0000013

**OTTON MORAN RAMIREZ**  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 10 de octubre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **DECADRO S.A.**;

QUE el señor José Luis Zambrano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Rafael Pástor Polo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **DECADRO S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR, dividido en SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

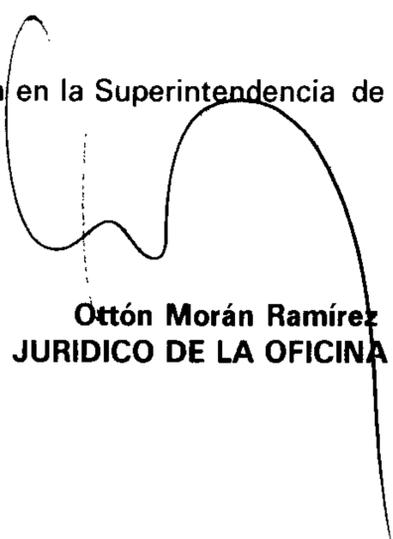
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de marzo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

**- 7 FEB. 2001**

  
**Ottón Morán Ramírez**  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

  
LBP/MLM  
Exp. No. 70012

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 10.487, número 1512 del Registro Industrial anclado bajo número 1.373 del Repertorio.. Guayaquil, Atil 11 del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RATON: En esta fecha se efectuó(aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Resolución; al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s]. Guayaquil, Atil 11 del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

